



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

4670

## ANUNCIO

**Extracto del Decreto de Presidencia n.º 419/2024, de fecha 16 de septiembre de 2024, por la que se convocan subvenciones para la promoción turística de la Comarca**

**BDNS (Identif.): 785996**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785996>)

### **Primero. Beneficiarios**

Podrán solicitar dichas subvenciones las entidades, clubes y asociaciones, sin ánimo de lucro, constituidos y registrados legalmente con sede y actuación en los municipios de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

Cada entidad o asociación podrá solicitar subvención para un solo proyecto.

### **Segundo. Objeto**

Es objeto de esta convocatoria regular las subvenciones para sufragar parte del coste de adquisición de material publicitario, merchandising o servicios de imprenta (carteles, folletos) o material en forma de obsequio relacionado directamente con el evento realizado hasta un máximo del 75 % del gasto y como máximo 300€ y que se desarrolle efectivamente en cualquiera de los once municipios de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

### **Tercero. Bases Regulatoras**

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones por la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, publicada en el BOPH n.º 92 de fecha de 1 de Marzo de 2021.

### **Cuarto. Cuantía**

La presente convocatoria está dotada con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2024. 4320.48001 por importe de 3.000€.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75 % del coste.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Huesca hasta el 10 de diciembre de 2024.

Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca y se presentarán en el correspondiente registro electrónico.

**Sexto. Otros datos**

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención otorgada y las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de 10 días contados desde el día siguiente de su notificación, no han renunciado por escrito a la misma.

Fraga, 18 de septiembre de 2024. El Presidente, José Javier Ferrer Jordán.